



De esta Villa de Chegin con fecha de hoy veinte y seis
 Junio de mil ochocientos treinta y nueve, instando del
 p^{te} p^{re}sid. oficio del Sr. Intend. q. no se ha recibido p. el correo
 ordinario, acordó: se expida libranza contra el
 Mayor. de Dip. de la cantidad q. expusiere, y se
 librasen de esta

Intendencia de la Provincia
 de Murcia.

SUBDELEGACION DE LOS
 PROPIOS Y ARBITRIOS.

37. En el reparti-
 as: fue en esta

Con fecha 26 del cor-
 riente me ha informado por haber
 la Contaduria p^{ra}b de Pro-
 pios y arbit. lo siguiente. qe de M. M. S.
 Estando mandado por V. S. al mil novecientos
 Ayuntamiento de Chegin con
 fecha 16 de febrero de 1829,
 que hallandose acreditado
 el debito por dita Villa a D.
 Alfonso Jimenez de la fuente,
 de 3.582 rs. como Preceptor
 de latinidad que fue de la
 misma y repartiase de por
 mitad la expresada suma
 en el citado año 29, y proxi-
 mo de 30 para que se satis-
 faciese a la posible brevedad,
 ma demostrando en la
 presente exposicion el D.
 para su cubir
 de M. M. S.
 y para lo
 de D. M. S.
 por las existencias
 tan extend. se
 en consideracion
 de principios
 por razones
 de D. M. S.
 que se recl.
 los señores

Expedidas libranzas en
 No de Junio y contestadas
 al Sr. Intendente con la
 misma fecha.

